

0091-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintisiete minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0036-DRPP-2023 de las ocho horas con veintisiete minutos del seis de enero de dos mil veintitres; este Departamento acreditó de forma incompleta la estructura del cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, al encontrarse pendiente de acreditar el puesto de un delegado territorial propietario; lo anterior como resultado de la acreditación de los nombramientos señalados en el auto de cita, y con vista a los nombramientos efectuados de Fernanda Obando López, cédula de identidad n.° 503860788, designada como delegada territorial propietaria en la asamblea efectuada el primero de octubre de dos mil veintidós y Karla Vanessa Alfaro Solano, cédula de identidad n° 113350157, designada como delegada territorial propietaria en la asamblea efectuada el veintiséis de noviembre del año en curso, ambas electas en ausencia, las cuales presentaron las cartas de aceptación manifestando su voluntad de ocupar el cargo como delegada territorial; motivo por el cual debía el partido Costa Rica Primero remitir nota aclaratoria e indicar cuál de las dos delegadas territoriales deseaba que ostentara el cargo vacante.

En fecha 10 de enero de dos mil veintidós, se recibe en el correo electrónico en la cuenta institucional del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la nota aclaratoria suscrita por el señor Omar Rojas Donato, en calidad de secretario provisional del partido Costa Rica Primero, firmada digitalmente y en la cual manifiesta que la señora Fernanda Obando López, cedula de identidad n° 503860788, será quien ocupe el quinto lugar de la nómina de delegados territoriales.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA: GUANACASTE

CANTÓN: NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502990801	KATTIA MAYELA OSORNO OSORNO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106130599	RAFAEL ALBERTO JIMENEZ CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
504350117	ANDRES FABIAN ACOSTA ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
501240193	JOSE FAUSTO OSORNO CUBILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
503860788	FERNANDA OBANDO LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE

503690277 EDUARDO GUEVARA OBANDO TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504120900	EMANUEL ALBERTO JIMENEZ RUIZ	FISCAL PROPIETARIO
501780535	GUMERSINDA OSORNO OSORNO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504350117	ANDRES FABIAN ACOSTA ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501240193	JOSE FAUSTO OSORNO CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502990801	KATTIA MAYELA OSORNO OSORNO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950001	YORJANA DIAZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503860788	FERNANDA OBANDO LÓPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp: 369-2022, Costa Rica Primero
Ref., No.: (S **2597**, 4711] 2022 (0344)2023